



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



GR: 9996

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 28 de diciembre de 2016

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- Asistentes

D. Encarnación Hernández García
D. Juan José Martínez Alcalde
D. José Hernández Hernández
D. Carmen Raquel Jiménez Magro
D. Monserrat Villalba Cuerva
D. Francisco Olea Zurita
D. Buenaventura Garrido Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

D. María Josefa Ruiz Gómez
D. Antonio Fernández Hernández
D. Carlos Delgado Carvajal

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada) a veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las doce hora cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en sesión ordinaria, que se celebra bajo del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Aranda Delgado y a la que concurren los Sres. Concejales relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación.

Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- 1º.- Aprobación actas sesiones anteriores de fechas 25/10/2016 y 24/11/2016
- 2º.- Toma de Posesión de la Sra. Concejala D. Monserrat Villalba Cuerva en el Cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valle del Zalabí por el PSOE-A.
- 3º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 25/10/2016
- 4º.- Aprobación del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.
- 5º.- Propuesta de la Alcaldía solicitando al Pleno de Este Ayuntamiento que la Sra. Concejala, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, pase al 27% de dedicación parcial.
- 2º.- Toma de Posesión de la Sra. Concejala D. Monserrat Villalba Cuerva en el Cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valle del Zalabí por el PSOE-A.
- 3º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 25/10/2016
- 4º.- Aprobación del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.
- 5º.- Propuesta de la Alcaldía solicitando al Pleno de Este Ayuntamiento que la Sra. Concejala, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, pase al 27% de dedicación parcial.
- 6.- Ruegos y Pregunta.



Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1º.- Aprobación actas sesiones anteriores de fechas 25/10/2016 y 24/11/2016

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno, seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejales tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores de fechas 25/10/2016 y 24/11/2016, que habían sido entregadas.

No habiendo ms observaciones ni rectificaciones, se somete a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno en este punto, siendo su número legal de once y siendo estos, por el PSOE-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro y por el P.P. D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández.

2º.- Toma de Posesión de la Sra. Concejala D. Monserrat Villalba Cuerva en el Cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valle del Zalabí por el PSOE-A.

Comparece a la sesión la Sra. Concejala proclamado electo por la Junta Electoral Central, D. Monserrat Villalba Cuerva en el Cargo de Concejala del Ayuntamiento de Valle del Zalabí por el PSOE-A, , al estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA, a las elecciones locales de 24 de mayo de 2016, en sustitución, por renuncia, de D. Concepción Sánchez Pleguezuelos.

Acreditada la identidad de la compareciente en base a la certificación expedida por la Junta Electoral Central de fecha 24 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe en la presente acta:

CREDECIAL DE CONCEJALA

D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejales del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada)

DOÑA MONSERRAT VILLALBA CUERVA

Por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA a las elecciones locales del 24 de mayo de 2016, en sustitución, por renuncia, de Doña Concepción Sánchez Pleguezuelos

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Valle del Zalabí(Granada) expido la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 2016.

Siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG) D. Monserrat Villalba Cuerva procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación procedió a dar posesión a la Sra. Villalba Cuerva del cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

Incorporándose al acto la nueva Sra. Concejala, todos los Sres. Concejales asistentes en este momento le felicitan.

3º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 16/08/2016

El Sr. Presidente pone a disposición de los Sres. Concejales, que asisten a este Pleno, el Libro de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde 25/10/2016 al día de la fecha.


4º- Aprobación del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2017, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

Acto seguido, el Señor Alcalde- Presidente expuso que tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución del municipio de Valle del Zalabí para el ejercicio 2017.

El trabajo de elaboración del Presupuesto General de una institución pública, como este Ayuntamiento, constituye uno de los procesos de mayor trascendencia en su actividad política ordinaria. No en vano, es el documento que nos permite sentar las bases de la actividad local, concretar objetivos de acción local durante este ejercicio, y dar concreción económica a las políticas fiscales y sectoriales; ya que esta elaboración es –básicamente- un proceso de alcanzar los objetivos previstos por esta Presidencia, junto con el Pleno, para la presente legislatura que mantiene como principal objetivo el mantenimiento y mejora de la calidad de los servicios que se vienen prestado desde este Ayuntamiento.

El proyecto del Presupuesto General del Municipio de Valle del Zalabí, para el ejercicio 2017, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, se presenta a examen y aprobación del Pleno, que se ha confeccionado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que la desarrolla en sus aspectos presupuestarios y Orden de 14 de marzo, por la que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuesto de las Corporaciones Locales, la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, el R.D. 1463/2007, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales en lo que no contradiga con la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2017, tanto en su estado de ingresos como en el de gastos, asciende a la cantidad de /1.939.147,59/ euros, se ha partido, para su elaboración del avance la liquidación del ejercicio 2016, así como de la definitivas de los dos ejercicios anteriores, como la previsión de otros nuevos ingresos, por lo que se trata de un presupuesto con consignación basados en criterios realistas, cuyo estado de gastos se ha confeccionado ajustado al estado de ingreso, siendo el resumen por capítulos:

Primero.- Cuadro Resumen:

Capítulo	Ingresos Año 2017	Importe
	1. OPERACIONES CORRIENTES	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
C-1	Impuestos Directos	393.430,05
C-2	Impuestos Indirectos	11.529,10



C-3	Tasa y Precios Públicos y Otros ingresos	571.941,55
C-4	Transferencias Corrientes	1.180.253,61
C-5	Ingresos Patrimoniales	11.634,78
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
C-7	Transferencias de Capital	152.546,80
	Total Presupuesto Ingresos	1.939.147,59

Capítulo	Gastos Año 2017	
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
C-1	Gastos de Personal	514.652,50
C-2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	975.629,12
C-3	Gastos Financieros	38.076,06
C-4	Transferencias Corrientes	90.351,42
C-5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	3.000,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
C-6	Inversiones Reales	231.500,00
C-7	Transferencias de Capital	25.853,40
	<u>2 OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
C-9	Pasivos Financieros	60.085,09
	Total Capítulos Gastos	1.939.147,59

Segundo.- Los sueldos del personal de este Ayuntamiento, funcionarios y personal laboral, no se incrementara, puesto que no se han aprobado Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Al igual que en ejercicio anterior a lo largo de 2017 no se procederá a la incorporación de nuevo personal.

Se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolos a programas subvencionados por las Administraciones Locales, Autonómicas y Estatales.

Tercero: No se contemplan cargos de confianza.

Cuarto.- En este Ayuntamiento no se destina cantidad alguna para financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias de jubilación.

Las novedades y magnitudes más significativas que presentan estos Presupuestos se pueden determinar en las siguientes:

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

I.- ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS:

1.- Capítulo I. Impuestos directos



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Las previsiones de Impuestos directos, asciende a /393.430,05/ €, supone un 20,29% del Presupuesto.

2.- Capítulo II. Impuestos indirectos

Las previsiones de Impuestos indirectos, asciende a /11.529,10/ €, supone un 0,59%, del Presupuesto.

3.- Capítulo III. Tasas y otros ingresos

Las previsiones del capítulo ascienden a /189.753,25/ €, representa el 9,79 % del Presupuesto.

4.- Transferencias corrientes (Capítulos IV)

Este capítulo asciende a un total de /1.180.253,61/ €, representa el 60,85%. Se distingue en función del agente concedente.

Teniendo en cuenta el carácter finalista de las ayudas, para poder realizar los gastos afectados por aquéllos se deberá contar con los compromisos firmes de sus ingresos, en caso contrario, no se debe comprometer obligación alguna contra la Hacienda de este Ayuntamiento si no se encuentra debidamente asegurada su financiación.

5.- Ingresos patrimoniales (Cap. V)

La cuantía total de las previsiones asciende a /11.634,78/€, representa el 0,60% del Presupuesto.

6.- Ingresos de capital (Capítulos VI y VII)

Recogerían las previsiones de ingresos de subvenciones con las que se financian las inversiones que figuran en el Anexo de Inversiones, asimos si se prevé la venta inmueble.

El montante de del capítulo VI asciende a un total de /0,00/ €, representa el 0,00 %.

El montante de las transferencias de capital del Capítulo VII asciende a /152.546,80/ € lo que representa el 7,87 % del Presupuesto. Se advierte de la no procedencia de reconocimiento de obligaciones que se financian con recursos de capital, hasta que se reconozcan y materialicen sus respectivos derechos con el fin de mantener el equilibrio presupuestario, sin déficit, conforme ordena el art. 16.2 del R.D. 500/1990. Asimismo se destaca la naturaleza de estos ingresos que corresponden a la de recursos afectados.

Si este concepto se concretase en cantidad diferente de la previsión, se deberán realizar los ajustes que fueran necesarios para su correcta adecuación a la normativa presupuestaria. No obstante, las magnitudes de fin de ejercicio y lo previsto en la normativa vigente sobre ellas, supondrán el ajuste último de las posibles diferencias entre previsiones de ingresos y los efectivamente obtenidos.

7.- Activos financieros y pasivos financieros (Capítulos VIII y IX)



En el primero, Activos Financieros, se consignarían las previsiones procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal del Ayuntamiento en el ejercicio y coincide con la misma cifra del correlativo capítulo de gastos: 0,00 € que representa el 0,00% del Presupuesto de Ingresos.

El segundo, Pasivos Financieros:

El Pasivo Financiero de este Ayuntamiento asciende a /1.418,088/ €, este año 2017 se amortizará las retenciones mensuales del PIE 2008 y 2009 por importe de /6.374,52/ €, contabilizándose como devolución de ingresos indebidos y la amortización a Caja Rural por importe de 60.085,09 €, el Ayuntamiento no ha previsto acudir al endeudamiento para financiar planes de inversiones, se renovará la operación de tesorería por un importe de /300.000,00/ € para cubrir las necesidades transitoria de liquidez en tesorería. Este pasivo supone el 99,86% de los ingresos corrientes. Se cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el Ahorro Neto del Ayuntamiento es de carácter positivo, siendo este de /8.197/ € y siendo el nivel de endeudamiento total previsto para el 2017 del 99,86%, no superando el máximo permitido por la legislación vigente que es del 110%.

II.- ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS:

Las modificaciones más significativas dentro de las Operaciones Corrientes en el Estado de Gastos para el 2016 se pueden sintetizar en las siguientes:

a) Gastos de Personal: La cuantía total para 2017 del Capítulo I “Gastos de Personal” asciende a la cifra de /514.652,50/ €, que representa el 26,54 % de los gastos totales del Ayuntamiento, se ha minorado en -4,47% % respecto del ejercicio del 2016, como consecuencia del fallecimiento de una funcionaria, la plaza no se amortiza, se mantiene lo único que desaparece es la antigüedad; los sueldos del personal de este Ayuntamiento, funcionarios y personal laboral, no se incrementarán al no haber de aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2017, no experimentarán subida las cuantías de las retribuciones ni de la masa salarial.

Al igual que en el ejercicio anterior no se procederá a la incorporación de nuevo personal. Por lo que se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolos a programas subvencionados por las Administraciones Locales, Autonómicas y Estatales.
No se contemplan cargos de confianza.

En este Ayuntamiento no se destina cantidad alguna para financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias de jubilación.

Y por últimos se contemplan el programa s de la Junta de Andalucía destinado a la ayuda a la contratación

b) Gastos financieros por intereses y cuotas de amortización (Capítulos III y IX).

El importe de los gastos por intereses de Préstamos y Operaciones de Tesorería asciende a /38.076,06/ € que representa el 1,96 % del Presupuesto total del Ayuntamiento y por amortizaciones asciende a /60.085,09/ € que representa 3,11%.

Han sido calculados de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta la evolución de los mercados financieros, siendo el cálculo de los intereses a pagar, el cobro de comisiones por las entidades financieras en la realización de transferencias, cobros recibos y mantenimientos cuentas.

c) Transferencias corrientes

1. El Capítulo IV del Estado de Gastos está dotado para el ejercicio 2017 de /90.351,42/ € que



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

Representa el 4,63 del Presupuesto.

En virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, será necesaria la elaboración y aprobación de una Ordenanza General de Subvenciones, para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley.

En este sentido hay que señalar que el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en los artículos del 35 al 41 la obligación de suministro de información a la base de datos nacional de subvenciones, haciendo responsable de esto al Órgano Interventor. Para dar cumplimiento a lo indicado se precisará dotar de medios materiales y humanos necesarios, sin los cuales no podrá darse estricto cumplimiento a lo establecido.

d) Fondo de Contingencia y Otros imprevistos (Capítulo V)

No siendo obligatorio para esta Entidad Local el Fondo de Contingencia y Otros imprevistos (Capítulo V) y ante posibles emergencia se ha estimado necesario crearlo, para el ejercicio 2017, asciende a /3.000,00/ €, representando el 0,15 % del Presupuesto.

e) Los créditos para inversiones y transferencias de capital (Capítulo VI y VII)

El importe del Capítulo VI asciende a /231.500,00/ €, representando el 11,94% del Presupuesto y el del Capítulo VII asciende a /25.853,40/ € que representa el 1,33% del Presupuesto, sumando en conjunto /257.368,34/ € que representa el 13,27 % del Presupuesto.

Los créditos presupuestarios de ambos capítulos de capital financiados con los ingresos de otras entidades, de conformidad con lo Ordenado en el artículo 173.6 del TRLRHL no serán disponibles hasta tanto no existan documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de tales subvenciones o se produzcan los ingresos previstos y consecuentemente se reconozcan los respectivos derechos. En el caso de gastos financiados afectadamente con préstamos o líneas de crédito, será precisa la previa concertación de estos para disponer del crédito presupuestario.

f) Activos Financieros (Capítulo VIII)

Recogería los créditos destinados a anticipos de personal del Ayuntamiento y que con igual cuantía figura en el correlativo capítulo del Presupuesto de Ingresos.

Su cuantía de representa el 0% del Presupuesto de Gastos.

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL -Ejercicio 2017- Denominación Tipo N° plazas

A) Personal Funcionario:

1. Habilitados de carácter nacional:

1.1. Secretaria-Interventora, 1, Grupo A1 (ocupada en propiedad)

2. Escala de Administración General

1.1. Subescala Administrativa, 2, grupo C1 (una plaza esta vacante, la otra ocupada en propiedad)

2.2. Subescala Subalternos, Alguacil-Portero, 1, grupo E (ocupada en propiedad)



3. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica Arquitecto Técnico, 1, grupo A2, (ocupada en propiedad)

3.2. Subescala Técnica Técnico de Contabilidad, 1, grupo A2. (plaza vacante)

B) Personal funcionario interino.

1. Escala: Administración General:

Auxiliar Administrativo-Secretaria del Juzgado de Paz, grupo C-2- Funcionario Interino-

2.- Escala de Administración Especial

Ninguno.

C) Personal Laboral Fijo:

1. Director de la Banda de Música a tiempo parcial, 1

D) Personal Laboral Eventual:

1. Animador Promotor Deportivo: 1

2. Auxiliares de Ayuda a Domicilio: 6 (una de ellas contratada por 5 meses para sustitución por vacaciones)

3. Fontanero- electricista- jardinero: 1

Como **RESUMEN**, del Presupuesto que se presenta a aprobación del Ayuntamiento, se pueden extraer las siguientes **CONCLUSIONES** con respecto a los objetivos marcados:

1. Se ha consolidado una herramienta más eficaz que facilite una mejor gestión interna, operativizando cada decisión y cada actuación referente. Ello significaba más tiempo de dedicación, más exigencia técnica pero nos devuelve mayor grado de eficacia y eficiencia. Esta herramienta es el **PRESUPUESTO DESAGREGADO** que está sirviendo, además, de instrumento ágil y transparente para el trabajo de los servicios económicos y el entendimiento armónico entre las diferentes áreas y delegaciones y la totalidad de los representantes políticos de la Corporación Municipal.
2. Los gastos que se han presupuestado han sido analizados con el máximo rigor, sin contemplar peticiones desmesuradas que no pudieran ser atendidas. El Presupuesto General tiene su limitación en los ingresos previstos para el próximo año, que proceden de los tributos, precios y demás transferencias corrientes (subvenciones) de otras Administraciones.
3. Se ha afianzado firmemente una política de equilibrio presupuestario del Ayuntamiento, con el fin de poder atender nuestras obligaciones con nuestros proveedores y contratistas en los plazos reglamentarios. Para ello se ha realizado un importante esfuerzo para cumplir con las medidas de



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Estabilidad Presupuestaria previstas por la Ley, ajustando al máximo la previsión de endeudamiento para mantener la situación de equilibrio presupuestario en los términos de capacidad de financiación

4. Se ha proyectado desarrollar y realizar las Inversiones Reales con repercusión prioritaria en el bienestar de los vecinos: (pavimentación, red de aguas, alcantarillado, mejora de los servicios públicos, recuperación de entornos medioambientales, participación de los ciudadanos, oferta de actividad cultural, deportiva y de ocio.
5. La carga financiera del Ayuntamiento se encuentra dentro de los márgenes contemplados por la normativa vigente.

Por último el objetivo cumplir con la Estabilidad Presupuestaria el límite de deuda y el pago a treinta días.

Sometido este punto a votación, esta fue aprobado por la unanimidad de los seis Sres. Concejales pertenecientes al PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Monserrat Villalba Cuerva, votando en contra los dos Sres. Concejales del P.P.: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández

Este acuerdo se expondrá al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones y será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el artículo 169 de la del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,1 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

5º.- Propuesta de la Alcaldía solicitando al Pleno de Este Ayuntamiento que la Sra. Concejala, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, pase al 27% de dedicación parcial.

Propuesta Alcaldía

El Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 14/08/2016, en su punto número dos del orden del día, acordó la Dedicación Parcial, al 17,96%, de la Sra. Concejala D. Carmen Raquel Jiménez Magro, con una retribución bruta anual de /7.182,00/ € en doce pagas, que, pasado el tiempo esta Alcaldía ve más justo que puesto que hay dos Concejalias con dedicación parcial estas deben ser iguales, por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la D.A. nonagésima de la Ley 22/2016, de 26 de diciembre, propone al Pleno de Este Ayuntamiento que la Sra. Concejala, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, pase al 27% de dedicación parcial con una retribución bruta anual de /10.800,00/ € en doce pagas, siendo efectivo desde el mes de enero de 2017.

Sometido este punto a votación, esta fue aprobado por la unanimidad de los seis Sres. Concejales pertenecientes al PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Monserrat Villalba Cuerva, votando en contra lo dos Sres. Concejales del P.P.: D. Francisco Olea Zurita y D. Buenaventura Garrido Hernández

El Sr. Concejales D. Francisco Olea Zurita toma la palabra y manifiesta que el sentido del voto de los Sres. Concejales del P.P. se mantiene que el gasto en Personal se debe reducir a la mitad.

El Sr. Alcalde le manifiesta que se siente orgulloso que con cuatro funcionarios se gestione un municipio de dos mil quinientos habitantes y esto está permitiendo hacer pequeñas inversiones y que entiende que la oposición opine de otra forma.

6º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Presidente se dirige a los Sres. Concejales asistentes a este Pleno y pregunta si algún señor Concejel tiene alguna pregunta que hacer.

El Sr. Concejel D. Francisco Olea Zurita toma la palabra y pregunta sobre los rumores que circulan por el pueblo de la construcción e un camping.

El Sr. Alcalde le manifiesta que él, a nivel particular, ha comprado unos terrenos y lo esta estudiando, que en esta zona se necesita uno y si él lo pone sería pequeño, de unas cuarenta plazas.

De nuevo el Sr. Concejel D. Francisco Olea pregunta sobre la empresa suministradora del servicio de agua.

El Sr. Alcalde le informa que siguen interesados, ahora están más pendientes y vigilantes en cumplir con sus obligaciones.

De nuevo el Sr. Concejel D. Francisco Olea pregunta sobre la terraza del hogar del Pensionista de Charches.

El Sr. Alcalde le informa que se le ha entregado el inmueble del Hogar, pero la terraza no, que tendrán que pedir autorización al Ayuntamiento para poderla utilizar y si se le concede se dará con una serie de condiciones.

De nuevo el Sr. Concejel D. Francisco Olea pregunta sobre el Camino de acceso a la Depuradora de Charches su se ha arreglado.

El Sr. Alcalde le informa que no, que se ayer se tuvo nuevamente una reunión, a la que asistió incluso su abogado, al objeto de llegar a un mutuo acuerdo pero no han aceptado y que en la misma reunión su abogado le manifestó que el no continuaba con ella y que se buscase un abogado de oficio.

El Sr. Concejel D. José Hernández Hernández toma la palabra e informa a los Sres. Concejales que se le ofreció pagarle hasta 600 euros por los pocos metros de la expropiación, pero aún así no lo acepta

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistente, siendo las doce horas treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 29 de diciembre de 2016

Vº . Bº.
El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

Fdo: María José Puerta García